



MENDOZA

DECRETO 3313/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Administración pública. Presupuesto provincial para el ejercicio 2006. Obra Social de Empleados Públicos. Modificación.
del 29/12/2006; Boletín Oficial 26/04/2007.

Visto el expediente N° 013046-S-2006 con Código de Ambito N° 91208 mediante el cual la Obra Social de Empleados Públicos tramita un refuerzo presupuestario correspondiente al año 2006 y,

Considerando:

Que de acuerdo a proyecciones realizadas por Resolución N° 2406/06, en su art. 1° el Honorable Directorio de la OSEP, autorizó el incremento presupuestario para el Ejercicio 2006 que corre a fs. 14,15 y 16 del expediente de referencia.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 16° de la Ley 3799 y su modificatoria El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Año 2006 de la Obra Social de Empleados Públicos, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de Pesos cinco millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 5.741.452,38).

Art. 2° - Modifíquese el incremento del Cálculo de Recursos de la Obra Social de Empleados Públicos correspondiente al año 2006, del odo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto, por un importe de Pesos cinco millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 5.741.452,38).

Art. 3° - Las Erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Art. 4° - El presente Decreto deberá ser comunicado a la Honorable Legislatura Provincial por conducto de la Secretaría Administrativa, Legal y Técnica de la Gobernación.

Art. 5° - Notifíquese este Decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Hacienda.

Art. 7° - Comuníquese, etc.
Cobos; Calletti; Gallego.

PLANILLA ANEXA I
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
 Expte. 013046-S-2006-91208 - Decreto N° 3313

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
5	08	01	S95075	413 01	00	5.741.452,38		124000000
						5.741.452,38		

PLANILLA ANEXA II
MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS
 Expte. 013046-S-2006-91208 - Decreto N° 3313
 Carácter 5: Otras entidades - Jurisdicción 08: Ministerio de Salud
 U. Organizativa 01: Dirección General OSEP

Sec.	Origen	Sector	P. Princ.	P. Par.	Fin.	CONCEPTO	IMPORTE
1	1	2	04	06	00	Recursos Corrientes	5.741.452,38
						De Origen Provincial	5.741.452,38
						No Tributarios	5.741.452,38
						Aportes y Cont. de Prev. y Aslst. Social	5.741.452,38
						Aporte Personal y Patronal OSEP	5.741.452,38

